EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA PARA LAS OPERACIONES DE TARJETAS DE CRÉDITO contenida en la Resolución N° CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010 de fecha 26 de mayo de 2010.
PROCEDEMOS A PUBLICAR EL RESPECTIVO REGLAMENTO A LA PROMOCIÓN:

"PAGA TUS SERVICIOS BASICOS POR TELEPAGOS LAFISE CON TUS TARJETAS DE DEBITO Y PREPAGO DE BANCO LAFISE Y PARTICIPA EN LA RIFA DE 1 COMBO DE VERANO: 1 sillón reclinable + 1 TV LED de 50¨"

15 de marzo al 30 de abril del 2017

Todos los tarjetahabientes que participan en esta Promoción aceptan las condiciones de este Reglamento desde su publicación.

PROMOCION: Esta es una Promoción en la cual toda Persona Natural poseedora de una Tarjeta de Débito y/o Prepago marca VISA emitida por Banco LAFISE S.A. al realizar el pago de sus servicios básicos (luz, agua, teléfono, televisión por cable, internet) obligaciones de la Alcaldía de Managua, Seguros LAFISE, Pagos de Universidad Unica, Universidad del Valle o realice sus recargas de tiempo aire, podrá participar en el sorteo para obtener un Combo de Verano que consta de: Un (1) Televisor Led de 50" /LG/ 50LB5610 y Un (1) sillón reclinable ADRECMO01024/NEGRO.

VIGENCIA DE LA PROMOCION: Del miércoles 15 de marzo al domingo 30 de abril del 2017.

MECANICA DE LA PROMOCION: Durante la vigencia de la Promoción, todo tarjetahabiente poseedor de una Tarjeta de Débito y/o Prepago de Banco LAFISE S.A. acumulará una (1) acción electrónica por cada Cien Córdobas netos (C$100.00) de consumo, o su equivalente en Dólares al pagar a través de Telepagos 1800-8472 sus facturas de servicios básicos o recargas de tiempo aire durante el periodo de vigencia de la promoción.

MECANICA DEL SORTEO: Se realizará un único sorteo el día miércoles 10 de mayo del 2017, mediante una tómbola electrónica de donde se obtendrá 1 ganador de un Combo de verano. El sorteo deberá ser realizado en presencia de un Notario Público quién levantará un Acta del mismo.

MECANICA DEL PREMIO Y CONDICIONES: 1. La promoción tendrá un (1) ganador de un Combo Verano. **2.** El ganador podrá ser cualquier tarjetahabiente de Débito y Prepago de Banco LAFISE S.A. que realice pagos en Telepagos LAFISE 18008472 iguales o mayores a cien córdobas (C$100.00) o su equivalente en dólares durante la vigencia de la Promoción. **3.** El premio no es negociable. **4.** El premio deberá de ser reclamado por el ganador a más tardar ocho (8) días después de habérsele notificado. Luego de esta fecha, el premio se tendrá por caduco para todos los efectos legales y no procederá ninguna indemnización o reposición por tardía reclamación. **5.** El premio debe ser retirado en la hora, día y lugar que Banco LAFISE BANCENTRO, S.A. Estipule conveniente, y éste únicamente podrá ser retirado por el ganador titular de la cuenta. Para retirar el premio el ganador deberá presentar una identificación legal y firmar documento de aceptación del premio. **6.** Si por alguna razón el ganador no se puede presentar personalmente a retirar el premio, deberá enviar a un representante legal, quien deberá presentar poder otorgado ante un notario público y una identificación legal. **7.** Banco LAFISE, S.A. tratará de localizar al ganador con la información que éste haya brindado en su última actualización de datos. Si el ganador no es localizado con dicha información, Banco LAFISE no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información. Si el ganador no es localizado con la información actualizada esto será causal de pérdida del premio por lo que se procederá a realizar el sorteo

nuevamente. **8.** Si un cliente se encuentra en mora durante el sorteo no resultara ganador. **9.** No se reconocerán gastos o demás obligaciones en que incurriese el ganador para retirar o ganar el premio, si así fuere el caso. **10.** El ganador autoriza a Banco LAFISE S.A. a utilizar sin costo alguno su imagen, voz y otros atributos de la personalidad en la publicidad radial, impresa, televisiva o en cualquier otro medio que el Banco desee realizar, en caso de ser ganador.

CONDICIONES PARA ACUMULAR ACCIONES: 1. El período de acumulación de acciones comprenderá desde el 15 de marzo al 30 de abril del 2017. **2.** Los tarjetahabientes de Tarjetas de Débito y Prepago podrán conocer la cantidad de acciones acumuladas en su estado de cuenta. **3.** Los tarjetahabientes de Tarjetas de Débito y Prepago podrán conocer la cantidad de acciones acumuladas por medio de nuestro centro de atención telefónica 2255-8888 Ext 1. **4.** El cálculo de acciones acumuladas se realizará diariamente al tipo de cambio del día de inclusión del cargo en la cuenta del Tarjetahabiente. **5.** Para la acumulación de acciones no se tomarán en cuenta transacciones flotantes, (transacciones no confirmadas por el adquirente) ni transacciones electrónicas que no hayan sido cargadas en la cuenta del Tarjetahabiente. **6.** Los decimales de las acciones se contabilizarán hasta que la suma de ellas acumule una acción. **7.** El cálculo de acumulación de las acciones será por cada cuenta titular, incluye pagos realizados por el tarjetahabiente titular y su(s) adicional(es). **8.** No se acumulan acciones por pagos realizados fuera del período de vigencia de la Promoción. **9.** Si el tarjetahabiente cancela su tarjeta de Débito o Prepago durante el periodo de vigencia de la Promoción, queda automáticamente excluido de la misma, anulándose todas las acciones que haya acumulado. **10.** Las acciones no serán transferibles, ni negociables. **11.** Los reclamos relacionados a las acciones, serán aceptados con un máximo de dos (2) días hábiles antes de realizar el sorteo. **12.** No aplica para la acumulación de acciones los cargos por membresía, intereses corrientes, intereses moratorios, cargo de bonificación.

REGLAS GENERALES: **1.** Es obligación del tarjetahabiente conocer y hacer cumplir todas las reglas del presente Reglamento. **2.** El ganador debe adherirse a las condiciones y restricciones del presente Reglamento para reclamar el premio. **3.** Estará excluido de la Promoción todo el personal de Grupo Financiero LAFISE, sus empleados, directores, funcionarios, accionistas y sus familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad y funcionarios del Banco que sean firma libradora en la(s) cuenta(s) del ganador. **4.** Una vez concluida la Promoción, Banco LAFISE S.A. no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento en que concluya la Promoción. **5.** La fecha del sorteo podrá cambiarse a discreción de Banco LAFISE S.A., debiendo programarse en una fecha posterior no mayor a 15 días calendarios posteriores. **6.** Esta Promoción podrá ser modificada, suspendida o eliminada en el período de vigencia de la Promoción por razones de fuerza mayor sin responsabilidad para Banco LAFISE S.A. **7.** El presente reglamento estará disponible en la página Web de Banco LAFISE www.lafise.com/blb

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día 15 de marzo del año del 2017.